



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 596.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR ENRIQUE RAMÍREZ VILLALBA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 8 de octubre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 488/2021 del 5 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se concede permiso sin goce de sueldo al señor Enrique Ramírez Villalba, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54, inciso a, de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” determina que se podrá conceder permiso especial, sin goce de sueldo, en los siguientes casos: “a) para prestar servicio en otra repartición, hasta un año” (...) Al término del permiso especial, el funcionario público podrá ocupar la primera vacancia que hubiera en el organismo o entidad respectiva, en la categoría que le corresponda.”

Que por Decreto N° 2583 del 26 de setiembre de 2016, se nombró al señor Enrique Ramírez Villalba, como Director General de Gabinete de la Vicepresidencia de la República.

Que, por Nota del 1 de octubre de 2021, el señor Enrique Ramírez Villalba solicita se le conceda permiso, sin goce de sueldo, por el término de 1 (un) año, para cumplir funciones en la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

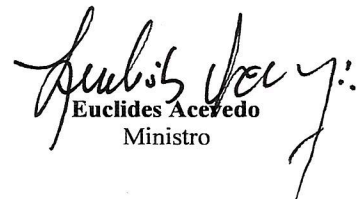
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Conceder permiso sin goce de sueldo al señor **Enrique Ramírez Villalba**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 16 de octubre de 2021, por el término de 1 (un) año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, inciso a, de la Ley 1626/2000.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____